

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.876		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 717 del 15/03/00 - Licitación Pública para la Gestión de Gerenciamiento y la Administración Integral de los Servicios del Hospital Público "El Milagro"; Pliego de Bases y Condiciones	1761
M.S.P. N° 790 del 28/03/00 - Designa al C.P.N. Carlos Alejandro Mateo, como Gerente General de Control Financiero del M.S.P.	1763
M.S.P. N° 791 del 28/03/00 - Rectifica Decreto N° 3.648/99	1763
S.G.G. N° 793 del 28/03/00 - Faculta a la Unidad de Control Previsional, suscribir Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia al Estado Nacional	1764
S.G.G. N° 794 del 28/03/00 - Decreto N° 4.115/97: Amplía competencia de la Secretaría de Financiamiento Institucional	1765
M. Ha. N° 795 del 28/03/00 - Convenio: Provincia de Salta y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	1767
M. Ed. N° 796 del 28/03/00 - Contrato de locación de servicios	1767
M. Ed. N° 797 del 28/03/00 - Contrato de locación de servicios	1768
M. Ha. N° 851 del 03/04/00 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 516/00 - Sistema de Tickets Alimentarios: Establece normas regulatorias	1768

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 104 D del 27/03/00 - Prórroga de afectación de personal	1770
M.S.P.	
S.G.G. N° 105 D del 27/03/00 - Prórroga de afectación de personal	1770

RESOLUCION

N° 489 - M.P.E. N° 119	1770
------------------------------	------

EDICTOS DE MINAS

N° 356 - Juan 4 - Expte. N° 15.569	1771
N° 355 - Juan 6 - Expte. N° 15.567	1771
N° 354 - Juan 5 - Expte. N° 15.570	1771
N° 353 - Juan 7 - Expte. N° 15.571	1772

LICITACIONES PUBLICAS

N° 491 - M.S.P. N° 6/2000	1772
N° 456 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III - Ejército del Norte N° 10/2000	1772

CONCURSO DE PRECIOS

N° 493 - M.S.P. N° 11/00	1772
--------------------------------	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 490 - Gendarmería Nacional N° 1/2000	1773
---	------

COMPRA DIRECTA

N° 492 - M.S.P. N° 5	1773
----------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 497 - Por: Sergio E. Alonso - Expte. N° C-50.436/00 y otros	1773
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 484 - Quiquinto, Moisés Gabriel - Expte. N° 22.935/99.....	1775
N° 483 - Esper, Abdo Elías y Cura, Nallive - Expte. N° 7.436/99.....	1775
N° 482 - Marchán, Teodolindo Mauricio - Expte. N° 6.633/97.....	1775
N° 481 - Reston, Angel - Sabha de Reston, Olga - Expte. N° A-80.083/87.....	1775
N° 477 - Carrasano, Asunción; Flores, Rosario - Expte. N° C-43.154/99.....	1775
N° 464 - López, Luis Ernesto - Expte. N° C-35.000/99.....	1775
N° 450 - Jasmín o Adista Abrahan de Saade - Expte. N° 36.007/95.....	1776
N° 448 - Saboy de Carreño, Evarista Delfidia - Expte. N° B-59.624/94.....	1776
N° 445 - Erausquín, Raúl - Expte. N° C-33.202/99.....	1776
N° 444 - Dávila, Sara Manuela y Navarro, Manuel - Expte. N° 7.873/99.....	1776
N° 436 - Suárez, Ariel Fernando - Expte. N° 1C-42.351/99.....	1776

REMATES JUDICIALES

N° 496 - Por: Miguel A. Orso - Juicio: Expte. N° 2C-29.248/99.....	1777
N° 494 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-30.712/99.....	1777
N° 488 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° C-29.710/99.....	1777
N° 474 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-44.133/99.....	1778
N° 472 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-36.359/99.....	1778
N° 469 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-31.368/99.....	1778
N° 468 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-39.460/99.....	1779
N° 467 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° A-12.022/96.....	1779
N° 462 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-46.920/99.....	1780
N° 461 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-37.807/99.....	1780
N° 451 - Por: Gabriela del V. Jerez - Juicio: Expte. N° C-28.618/98.....	1781
N° 439 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. N° C-22.878/99 y otros.....	1781

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 453 - Balbi, Adrián Javier - Expte. N° 1C-52.437/00.....	1782
N° 429 - De Lafuente, Adriana Teresa - Expte. N° 2C-52.117/00.....	1782

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 480 - Granza S.A. y otros - Expte. N° 37.209/99 y otros.....	1782
N° 427 - Baterplac S.R.L. - Expte. N° C-50.913/00.....	1783
N° 411 - Agrupación de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta - Expte. N° C-51.834/2000.....	1783

EDICTO DE QUIEBRA

N° 460 - Buryaile, Dardo - Expte. N° C-22.285/98.....	1783
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 486 - Carlos Omar Muñoz - Expte. N° C-38.387/99.....	1784
N° 479 - Enrique Urueña - Expte. N° C-41.865/99.....	1784
N° 459 - Carlos Alberto Novillo - Expte. N° 2C-38.222/99.....	1784
N° 458 - Yolanda Virginia Estrada - Expte. N° 1C-32.215.....	1784

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Pág.

N° 487 - Querencia Viajes S.R.L.....	1784
N° 476 - Nabisal Distribuciones S.R.L.....	1785

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 431 - Central Térmica Güemes S.A., para el día 28/04/00.....	1786
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 495 - Asociación San Pablo, para el día 27/04/2000.....	1786
N° 485 - Club Atlético Mitre, para el día 29/04/2000.....	1786
N° 478 - Club Social y Deportivo San Isidro - Campo Santo, para el día 30/04/2000.....	1787

RECAUDACION

N° 498 - Del día 04/04/2000.....	1787
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO N° 717

Ministerio de Salud Pública

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se propicia la convocatoria a licitación pública con el objeto de contratar la Gestión de Gerenciamiento y la Administración Integral de los Servicios del Hospital Público conocido como "El Milagro", el cual posee perfil de Agudos y preponderancia en las Areas Gineco-Materno-Neonatal; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación del gerenciamiento y administración del establecimiento resulta imprescindible a efectos de iniciar la puesta en funcionamiento del Hospital "El Milagro".

Que la incorporación como prestador público de la citada institución brindará una sensible mejoría en la calidad de los Servicios otorgados a la comunidad, especialmente al sector sin cobertura de obra social.

Que se estima que el desembolso correspondiente al primer año de contrato asciende a la suma de Pesos siete millones (\$ 7.000.000,00).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a convocar a Licitación Pública para la Gestión del Gerenciamiento y la Administración Integral de los Servicios del Hospital Público, conocido como "El Milagro" por el plazo de diez (10) años.

Art. 2° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la citada Licitación Pública, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Delégase en el Ministro de Salud Pública la realización de todos los trámites necesarios para llevar adelante la licitación pública referida, debiendo nombrar la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el dictado de las circulares que fueren pertinentes y la realización de los dictámenes previstos en la Ley N° 6.838.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Provincia en el primer año de contrato, deberá imputarse a la Jurisdicción 09, Inciso 5, Principal 7. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I

Disposiciones Preliminares

Artículo 1° - Objeto del Llamado. Plazo Contractual.

El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional e Internacional con el objeto de contratar la gestión del Gerenciamiento y la Administración Integral de los Servicios del Hospital Público, conocido como, "El Milagro", el cual posee perfil de Agudos y preponderancia en la Areas Gineco-Materno-Neonatal.

El plazo del contrato de concesión del servicio público mencionado en el párrafo precedente tendrá una duración de diez (10) años, con opción a una prórroga por otros diez (10) años, a criterio de la Autoridad de Aplicación.

Art. 2° - Definiciones.

A los efectos de la aplicación de este Pliego, de las Circulares Aclaratorias y de cualquier otro documento que forma parte de la presente licitación, se emplearán las siguientes denominaciones:

Autoridad de Aplicación o Comitente: El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, quien es el Organismo competente para adjudicar la presente licitación y para ejercer las atribuciones que el presente pliego otorga.

Comisión Evaluadora: Comité designado por la Autoridad de Aplicación del llamado que tiene a su cargo el dictado, ejecución y cumplimiento de todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el presente llamado a licitación, lo que incluye entre otras facultades evacuar consultas, requerir información y/o documentación complementaria a los participantes, fijar plazos y cronogramas a tales efectos y resolver cualquier tipo de cuestiones respecto del presente llamado a licitación.

En el caso de plantearse impugnaciones dicha Comisión dictaminará sobre la misma en forma previa a la elevación de las actuaciones a la Autoridad de Aplicación.

Circular con consulta: Los documentos emitidos por la Comisión Evaluadora relacionado a la

modificación, ampliación o aclaración de cualquier aspecto de la licitación en respuesta a preguntas u observaciones que efectúen los interesados y que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Circular sin consulta: Los documentos emitidos por iniciativa y voluntad de la Comisión Evaluadora para la modificación, ampliación o aclaración de cualquier aspecto de la licitación, y que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego: Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Circulares de la Comisión Evaluadora que forman parte del mismo.

Interesado o Adquirente: El o los sujetos de derecho que hayan adquirido el presente Pliego.

Oferente: La persona física o jurídica, Unión Transitoria de Empresas o Consorcio que habiendo adquirido el Pliego, formule oferta en la presente licitación.

Oferta: Presentación realizada por los interesados en la licitación que hubieran adquirido el Pliego, la que debe estar integrada por un Sobre N° 1 de Antecedentes Técnicos y Económicos Financieros y un Sobre N° 2 para la Propuesta Técnica.

Calificación: Acto dictado por la Comisión Evaluadora que dictamina acerca de la documentación presentados en el Sobre N° 1 luego de su estudio y evaluación.

Calificado: Participante que luego de evaluado el Sobre N° 1 califica para la apertura del Sobre N° 2.

Preadjudicación: Acto mediante el cual la Comisión Evaluadora designa Preadjudicatario al participante calificado cuya Propuesta Técnica resulte más conveniente a los fines previstos.

Preadjudicatario: La persona física o jurídica cuya oferta ha sido preadjudicada.

Adjudicación: El acto administrativo de la Autoridad de Aplicación que determina la finalización del presente llamado y selecciona el oferente para la firma del contrato para la gestión del gerenciamiento y la administración de los servicios del Hospital Público, conocido como "El Milagro", con perfil de agudos y preponderancia en las áreas gineco-materno-neonatal.

Adjudicatario: El oferente al que se ha comunicado fehacientemente la adjudicación de la licitación para celebrar el contrato de concesión para la gestión del gerenciamiento y la administración integral del Hospital Público, conocido como "El Milagro", con perfil de agudos y preponderancia en las áreas gineco-materno-neonatal.

Contrato: Es el instrumento legal escrito firmado por la Autoridad de Aplicación respectiva con el adjudicatario que, conjuntamente con la documentación técnica y legal aplicable rige el marco de las relaciones entre las partes.

Contratista: El adjudicatario, con posterioridad a la firma del contrato.

Hospital Público, conocido como "El Milagro": Es el Centro Hospitalario ubicado en el predio compendio por las avenidas Sarmiento, General Arenales y calles Alvear y Aniceto Latorre y con una superficie total de 40.000 m², construido con financiación del BID, Contrato de Préstamo N° 516/CO-AR, aprobado por Decreto N° 1.328 PEN (14 de agosto/97).

Art. 3° - Anuncio de la Licitación.

El presente llamado a licitación se difundirá por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Salta por el término de 5 días y en un diario de circulación masiva en el país y en la Provincia por un plazo de 3 días.

Salta, 28 de marzo de 2000

DECRETO N° 790

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 81.202/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del C.P.N. Carlos Alejandro Mateo, como Gerente General de Control Financiero del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto en la estructura orgánica y funcional, planta y cobertura de cargos aprobada por Decreto N° 662 de fecha 13 de marzo de 2000.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Carlos Alejandro Mateo, D.N.I. N° 16.883.152, como Gerente General de Control Financiero del Ministerio de Salud Pública (Nivel Director General), a partir del 20 de marzo de 2000, con encuadre en el Artículo 3° de la Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 28 de marzo de 2000

DECRETO N° 791

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 21.221/99 y 20.729/99 - código 89.

VISTO que por Decreto N° 3.648/99, se designa en carácter de personal temporario al doctor Alejandro Carlos Alvarez Isolio, para desempeñarse en el Programa Clínica Médica del Hospital "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 28 de noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General del citado nosocomio y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, informa que la designación temporaria del citado profesional, es a partir del 07 de junio de 1999 en cargo vacante por licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares, del doctor Juan Angel Alvarez, según Resolución Ministerial N° 1.064/99.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectificar el Decreto N° 3.648/99, dejando establecido que la designación en carácter de personal temporario del doctor Alejandro Carlos Alvarez Isolio, D.N.I. N° 20.399.080, para desempeñarse en el Programa Clínica Médica del Hospital "San Bernardo", es a partir del 07 de junio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 28 de marzo de 2000

DECRETO N° 793

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 1-2.015 - 1.018.765/98, 11 - 48.557/98, 07 - 3.854/99 y 11 - 48.557/98 Referente.

VISTO el proyecto de Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Salta al Estado Nacional, remitido por el ANSeS; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 6.818, se aprueba el citado Convenio de Transferencia;

Que existen en trámite el otorgamiento de beneficios previsionales con arreglo a las disposiciones del Art. 41 Inc. c) de la Ley Previsional N° 6.719, en las cuales se gestionan la liquidación y/o reconocimiento de derecho a la jubilación ordinaria a partir del cumplimiento de los requisitos estatuidos en la norma precitada;

Que oportunamente se iniciaron gestiones ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, mediante Expediente N° 10/87.654 de fecha 28/10/98, con el objeto de incorporar taxativamente los supuestos alcanzados por el precepto antes indicado y por el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional local;

Que como resultado de dichas gestiones la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, por intermedio del ANSeS, propone la firma de un acta complementaria, sugiriendo se autorice a un funcionario de la provincia para la suscripción del mismo;

Que a fs. 142/145 obra dictamen del señor Fiscal de Estado entendiendo que la propuesta efectuada por el ANSeS resulta ajustada a derecho y beneficiosa para los intereses del Estado Provincial;

Que el tratamiento de los beneficios pendientes está previsto en el Artículo 4° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional aprobado por Ley N° 6.818, debiendo la autoridad de aplicación intervenir en cuanto al análisis técnico de los recaudos exigidos por las normas citadas;

Que la firma del acta complementaria importa dar solución a una de las cuestiones pendientes derivadas del traspaso del Régimen Previsional transferido al Estado Nacional, incorporándose las peticiones formuladas oportunamente y no incluidas en el convenio originario;

Que en este marco de ideas, el Poder Ejecutivo propicia la conclusión del proceso de transferencia en

los términos acordados con el Estado Nacional, evitando situaciones litigiosas que pudiesen afectar a la provincia de Salta;

Que la Unidad de Control Previsional informa el listado de los expedientes administrativos alcanzados por el acta complementaria y comprendidos en el Artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 6.719;

Por ello, en ejercicio de la potestades emergentes de las Leyes N°s. 6.818 y 6.811;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase al señor Encargado de la Unidad de Control Previsional, Dr. Héctor Hugo Martínez, D.N.I. N° 11.195.644, a suscribir el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, cuyo texto se consigna en los Anexos I y II que forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - La determinación y liquidación de los haberes de los retiros transitorios acordados y de los que pudieren acordarse por encontrarse en trámite e incluidos en el Anexo II se efectuará en la Contaduría General de la Provincia, debiendo habilitarse las partidas necesarias de cada uno de los Poderes del Estado Provincial, destinadas a sufragar el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto. Asimismo deberá preverse la pertinente formulación de cargos.

Art. 3° - El Estado Provincial sólo abonará los retiros transitorios una vez constatado el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 6.719, pertenecientes a los expedientes comprendidos en el Anexo II del presente hasta que el ANSeS acuerde el beneficio jubilatorio en la norma bajo las siguientes condiciones: a) La obligación de pago a cargo de la Provincia se extinguirá en cualquier caso, cuando los beneficiarios cumplan sesenta años de edad.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y señora Ministra de Hacienda.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

**Acta Complementaria
de Convenio de Transferencia
del Sistema de Previsión Social
de la provincia de Salta al Estado Nacional**

En la ciudad de Salta a los ... días del mes de ... del ..., entre el Estado Nacional y la provincia de

Salta, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Salta, firmado el 29 de diciembre de 1995 ratificado por Ley Provincial N° 6.818 y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 71/96:

Primera: La Nación acepta considerar incorporados al Anexo I del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social, a las personas comprendidas en el Anexo "A" de la presente, a los cuales la Provincia declara encuadrados en el Artículo 41, Inc. c) de la Ley N° 6.719, los que quedan sometidos al tratamiento particular que se acuerda por el artículo que sigue.

Segunda: Respecto de las personas incluidas en el Anexo "A" de la presente, se conviene: a) La Provincia se hará cargo del pago del beneficio de retiro que a los mismos corresponda de conformidad con el Régimen Transitorio establecido en el tercer párrafo del Artículo 41, Inc. c) de la Ley N° 6.719.

b) La Nación se hará cargo de las respectivas jubilaciones especiales en la medida que sus titulares acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a tal beneficio de conformidad con las normas del primer párrafo del Artículo 41, Inc. c) de la Ley N° 6.719. La Nación limita asimismo la obligación precedentemente asumida a las personas que se mencionan en el Anexo "A".

Tercera: La Provincia por su parte asume toda la responsabilidad por reclamos de personas que se consideren con derecho y no estuvieren incluidas en el Anexo "A".

Prevía lectura y ratificación se firman dos ejemplares del mismo tenor.

ANEXO "A"

Apellido y Nombre	Documento
Plaza, Miguel Angel	D.N.I. N° 7.258.728
Estrada, Arnaldo Damián	L.E. N° 8.164.581
Mimessi, Mario René	D.N.I. N° 8.163.360
Machuca, Fausto Ponciano	L.E. N° 7.253.613
Nayar, Alberto	L.E. N° 6.514.250
Valenzuela, Antonio Facundo	L.E. N° 7.262.271
Tais, Víctor Hugo	L.E. N° 6.591.469
Bichara, Juan Carlos	L.E. N° 7.251.793
Corregidor, Amalia	D.N.I. N° 5.139.253
Tanoni, Enrique	D.N.I. N° 7.080.988
Reyes, Miguel Angel	D.N.I. N° 6.503.770
Saravia Day, Carlos Alberto	D.N.I. N° 7.257.139
Hatti, Nicolás	L.E. N° 7.252.882

Apellido y Nombre	Documento
Barrionuevo, Eduardo Ernesto	D.N.I. N° 4.315.801
Rojas, Raúl Jorge Lucio	D.N.I. N° 7.254.623
Chuchuy, Roberto Ramón	L.E. N° 7.260.390
Marocco, Luis Gerardo	L.E. N° 8.163.467
Fernández, Julio Eduardo	L.E. N° 8.171.896
Tamer, Miguel Angel	L.E. N° 7.257.156
Poma, Hugo Luis	L.E. N° 7.972.803
Martino, Luis Alberto	L.E. N° 7.254.061
Porrati, Orlando José	D.N.I. N° 4.584.950
Rueda, Roque Alberto	L.E. N° 4.297.200
Nadir, Armando Rubén	D.N.I. N° 7.257.276
Chamorro, José Fernando	D.N.I. N° 7.260.711
Gómez, René Alberto	D.N.I. N° 7.254.631

Salta, 28 de marzo de 2000

DECRETO N° 794

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.811 "Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros" y el Decreto N° 4.115/97; y,

CONSIDERANDO:

Que el proceso de reforma del Estado Provincial implicó, entre otras cosas, la privatización de las empresas públicas, el reordenamiento administrativo, la contención del gasto y el aprovechamiento racional de los recursos humanos, posibilitando la incorporación gradual de tecnología en las diferentes áreas de gobierno de la Provincia y el desarrollo inorgánico de sistemas informatizados de gestión e información.

Que partiendo de la experiencia recogida en estos últimos años, se hace evidente la necesidad de conocer, articular y centralizar dichos sistemas y tecnología a fin del aprovechamiento más eficaz de los recursos, toda vez que las diferentes áreas del Poder Ejecutivo cuentan con variados recursos para la compra u obtención de los mismos tales como compras con recursos presupuestarios de área, o como consecuencia de un producto llave en mano o por financiamiento de los bancos multilaterales o como entrega subsidiada por las distintas áreas del Gobierno Nacional.

Que en la actualidad nos enfrentamos con una realidad que muestra la incorporación masiva de computadoras personales en los puestos de trabajo, utilizadas en su mayoría como procesadores de texto,

haciéndose necesario la implementación de una red y su aprovechamiento integral para los distintos sistemas que se encuentran en vías de ejecución en las distintas áreas de gobierno (Administración Financiera, Administración Tributaria, Administración de los RR III, Revalúo y Digitalización de Catastro, Administración de los Hospitales de Autogestión, etc.).

Que la implementación de todos estos sistemas de administración y gestión deberán estar integrados como producto final, consolidando la base de datos de los diversos sistemas implementados en una datawarehouse que será la fuente de datos que administrará los "tableros de control" de los diversos niveles de toma de decisiones.

Que por otra parte debe destacarse muy especialmente que por una cuestión operativa, la Secretaría de Financiamiento Internacional es la que actualmente maneja el desarrollo de la mayoría de los sistemas en cuestión, con lo cual se impone necesariamente la creación de una coordinación de nivel general a su cargo, a fin de sistematizar y articular dichos sistemas aislados.

Que esta misión de coordinación consistirá en articular, monitorear y supervisar todo proyecto de supervisión de estándares, la adquisición, implementación y puesta en marcha y/o recepción final de todo sistema informatizado de gestión y/o administración, equipamiento informático, comunicaciones vinculares de cualquier tipo, sistemas abiertos o cerrados de señales televisivas satelitales, unificación de cuentas de correo electrónico y cualquier otro tipo de incorporación de tecnología que se haga desde todas las áreas de Gobierno centralizadas u organismos descentralizados, ya sea con fondos provinciales, con financiamiento internacional o como subsidio nacional, internacional y/o de empresas privadas.

Que asimismo y en tanto se persigue la optimización de los sistemas y la consecuente eficientización del Estado, resulta necesario la participación de la Secretaría de la Función Pública en todo lo referente a las tareas a realizar conforme al presente instrumento.

Que el presente decreto se dicte en función de las atribuciones conferidas al Gobernador por el Art. 37 de la Ley N° 6.811, "Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros", pudiendo crear las Secretarías de Estado y Subsecretarías que estime conveniente y asignar "mediante decreto las funciones y atribuciones de cada una de ellas...".

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase la competencia de la Secretaría de Financiamiento Internacional, conferida por el Art. 2° y anexo del Decreto N° 4.115/97, agregándose como funciones propias de la Secretaría, las siguientes acciones:

"articular, monitorear y supervisar todo proyecto de supervisión de estándares, la adquisición, implementación y puesta en marcha y/o recepción final de todo sistema informatizado de gestión y/o administración, equipamiento informático, comunicaciones vinculares de cualquier tipo, sistemas abiertos o cerrados de señales televisivas satelitales, unificación de cuentas de correo electrónico y cualquier otro tipo de incorporación de tecnología que se haga desde las áreas de Gobierno centralizado u organismos descentralizados, ya sea con fondos provinciales, con financiamiento internacional o como subsidio nacional, internacional y/o empresas privadas.

Todas las áreas de Gobierno que por alguna causa deban incorporar alguno de los sistemas y/o equipamientos descriptos en el párrafo anterior, deberán como paso previo incorporar en el procedimiento administrativo el pase al Secretario de Financiamiento Internacional, quien se expedirá por escrito sobre los estándares que haya que observar, la conveniencia del producto a la oferta de mercado existente y las interfaces necesarias con otros sistemas del Estado, bajo responsabilidad prescripta respecto a los deberes del funcionario público."

Art. 2° - La Red Informática de la Gobernación y la Coordinación General de Informática de la Secretaría de la Función Pública dependerán funcionalmente, en lo que hace a lo precedentemente dispuesto, de la Secretaría de Financiamiento Internacional, manteniendo en lo demás la dependencia jerárquica original.

Art. 3° - Dispónese que en cumplimiento de las tareas asignadas por el presente, la Secretaría de Financiamiento Internacional deberá actuar en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 28 de marzo de 2000

DECRETO N° 795

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-51.323/00.

VISTO la Ley N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, mediante la cual se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, como así también el Decreto N° 4.602/97 y la Ley N° 6.988 que disponen la adhesión de la Provincia al régimen establecido por la citada Ley Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.063 que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio en curso en su Artículo 5°, autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso de las fuentes financieras hasta un monto de Pesos ciento ochenta millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta (\$ 180.834.570,00);

Que dentro de la cifra mencionada, se halla incluida la suma de Pesos veinte millones seiscientos treinta y cuatro mil (\$ 20.634.000,00), a financiar por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que con fecha 01/03/00, la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional firmaron los convenios para el financiamiento de obras previstas para el año en curso, los que se identifican como A-0003-98, A-0007-99 y A-0011-99;

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 6.988 y su Decreto Reglamentario N° 3.263/98, las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Senadores y Diputados, han dado conformidad a los Convenios mencionados, mediante notas de fecha 23/03/00;

Que el Artículo 17 del Decreto Nacional N° 924/97 establece que la Provincia debe dictar la norma jurídica aprobando dichos convenios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios suscriptos con fecha 01/03/00 entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Asti - Escudero.

Salta, 28 de marzo de 2000

DECRETO N° 796

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-11.895/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación y la Srta. María Gabriela Doña; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acuerdo se contrata los servicios de la Srta. Doña para la restauración de obras patrimonio del Museo de Bellas Artes "Casa Arias Rengel" y de otros de propiedad de la provincia de Salta;

Que la contratada reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato que por este acto se aprueba;

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2000, conforme surge de la imputación preventiva efectuada a fs. 11;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de la Gobernación, a fs. 17, advierte que no corresponde lo expresado en la cláusula cuarta del Contrato en cuestión, entendiéndose que debe realizarse una addenda del mismo, dejando sin efecto la cláusula citada;

Que la presente contratación observa en lo pertinente, lo establecido en los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00, atento a que el gasto se ve compensado por la renuncia aceptada de la Sra. María Inés Portella de Escobar;

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y la Addenda, celebrado entre la Srta. María Gabriela Doña, D.N.I. N° 21.634.206, por la suma total de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), los que como anexos forman parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 08, U. de O. 12, Inc. 3, Función 4, Subfunción 4, Finalidad 1.1, de la partida presupuestaria del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de marzo de 2000

DECRETO N° 797

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-12.113/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Guillermo Pucci; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acuerdo se contrata los servicios del Sr. Pucci para efectuar Diseños Gráficos y Diagramaciones Informáticas del Museo de Bellas Artes;

Que el contratado reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato que por este acto se aprueba;

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2000, conforme surge de la imputación preventiva efectuada a fs. 72;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de la Gobernación, a fs. 77, advierte que no corresponde lo expresado en la cláusula cuarta del Contrato en cuestión, entendiéndose que debe realizarse una addenda del mismo, dejando sin efecto la cláusula citada;

Que la presente contratación observa en lo pertinente, lo establecido en los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00, atento a que el gasto se ve compensado por la renuncia aceptada de la Sra. Marta Hinojo de Cornejo;

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y la Addenda, celebrado entre el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Guillermo Pucci, D.N.I. N° 11.583.387, por la suma total de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), los que como anexos forman parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 08, U. de O. 12, Inc. 3, Función 4, Subfunción 4, Finalidad 1.1, de la partida presupuestaria del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 03 de abril de 2000

DECRETO N° 851

Ministerio de Hacienda

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 516/00 y decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 516/00 se implementó en el ámbito del Sector Público Provincial el sistema de "tickets alimentarios".

Que dicha medida fue dispuesta en atención a la situación económica por la que atraviesa la Nación, de la cual la provincia de Salta no se encuentra aislada y que genera un estado de verdadera emergencia. Tal extremo se evidenció en la notable disminución de los recursos percibidos al cierre del ejercicio 1999 que difiriera considerablemente tanto de la previsión presupuestaria respectiva como en relación a los recursos de los ejercicios inmediatos anteriores.

Que además de ello y durante el presente año, dicha situación de emergencia, nacional y provincial, encuentra una clara manifestación en el Compromiso Federal que fuera impuesto por la Nación a la provincia de Salta a los efectos de implementar acciones con el fin -entre otros- de superar la recesión en la producción y sus implicancias en el empleo, fenómenos provocados por factores cíclicos de origen interno como por perturbaciones externas.

Que en virtud de dicho compromiso, ratificado por Ley N° 25.235, se estableció que las provincias recibirían una asignación mensual fija por todo el año 2000 en concepto de coparticipación federal y fondos de asignación específica, sin perjuicio del aumento que pueda generarse en los recursos recaudados por la Nación.

Que para el corriente año y siempre y cuando se cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.235, la Provincia continuará percibiendo, en concepto de coparticipación federal, un monto disminuido en relación a los promedios normales de los últimos años. Por otra parte, las proyecciones anuales de los efectivamente ingresado en el presente ejercicio arrojan cifras considerablemente inferiores a lo que corresponde a la provincia de Salta de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 25.235.

Que es necesario considerar que para el presente ejercicio los recursos provenientes de la Coparticipación Federal tienen una incidencia en el total de recursos con que cuenta la Provincia del orden del 49,39% y del 86,9% con respecto a los recursos corrientes y los recursos de capital, respectivamente.

Que asimismo, constituye una manifestación de la situación de emergencia citada, el tratamiento en el ámbito del Congreso de la Nación del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del cual se declara en emergencia la situación económica-financiera del Estado Nacional, la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público nacional.

Que en tal sentido, el mensaje del señor Presidente al momento de remitir el referido proyecto admite expresamente la insuficiencia de recursos que padece la Nación, la acumulación de su deuda interna y la existencia de una situación de recesión que afecta, como consecuencia, la recaudación tanto nacional como provincial.

Que en ese marco, el Poder Ejecutivo Nacional pretende adoptar normas de racionalización de recursos humanos y prescindencia de personal dentro de la Administración Pública Nacional; medidas estas que el Gobierno Provincial pretende evitar con la implementación de instrumentos alternativos en defensa de los empleados públicos.

Que con respecto a los alcances del poder del Estado en situaciones de emergencia tiene dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación que "el ejercicio del poder público sobre personas y bienes tiende en nuestro país, a la protección no sólo de la seguridad, la moralidad y la salubridad, sino que se extiende al ámbito económico y social en procura del bienestar general" (Caso "Peralta", sentencia del 27 de diciembre de 1990; en el mismo sentido Fallos 238-76, 243-467).

Que ello implica atender a la conservación del sistema político y el orden económico, sin los cuales no podrá subsistir la organización jurídica sobre la que reposan los derechos y garantías individuales.

Que las dificultades de tipo financiero derivadas de la emergencia económica han impuesto la necesidad de dictar ciertas medidas -entre ellas el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 516/00- con el propósito fundamental de garantizar a la sociedad la subsistencia del Estado en la prestación adecuada de los servicios esenciales y la atención mínima de los requerimientos para el funcionamiento del aparato administrativo.

Que por otra parte, la medida tiene como ámbito de aplicación el Poder Público Provincial, por lo tanto no son de aplicación las normas relativas a las relaciones laborales privadas.

Que la legislación nacional referida a los vales alimentarios y las canastas de alimentos se encuentran comprendidas entre las normas que rigen las mencionadas relaciones privadas.

Que en consecuencia se impone la necesidad de establecer normas regulatorias del sistema de "tickets alimentarios" que contemplen las distintas situaciones a fin de lograr un correcto funcionamiento del mismo que, a su vez, garantice los objetivos planteados en su creación.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 144, Inciso 3) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Las normas del presente se aplicarán al sistema de "tickets alimentarios" implementado en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 516/00, por el cual los agentes del sector público provincial recibirán un beneficio social en vales de alimentos.

Art. 2° - A los fines del presente decreto entiéndese como empresas de servicios a toda aquella empresa que, habiendo celebrado contrato pertinente con la Provincia, brinde el servicio de provisión de "tickets alimentarios" o vales de alimentos. La empresa deberá encontrarse habilitada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 3° - Los "tickets alimentarios" deberán permitir al agente público que los reciba y/o la persona a la que se refiere el Artículo 9° del presente, acceder a productos alimentarios en sus diversas especies en los comercios que se encuentren adheridos.

Art. 4° - Las empresas de servicios y los comercios adheridos deberán garantizar la entrega de los productos alimentarios que sean requeridos mediante "tickets alimentarios". Asimismo, deberán velar por el

cumplimiento de la provisión de alimentos, así como de la calidad de los mismos.

Art. 5º - Las empresas de servicios no podrán cobrar a los comercios adheridos en concepto de comisión por la utilización de los "tickets alimentarios" más del 4% del valor nominal de los vales presentados para su cobro.

Art. 6º - Las empresas de servicios no podrán cobrar al agente público y/o a la persona a la que se refiere el Artículo 9º del presente, precio y/o tasa de ninguna naturaleza por la utilización de los "tickets alimentarios".

Art. 7º - Las empresas de servicio deberán insertar en el cuerpo de cada vale los siguientes datos:

a) Nombre, apellido y número de Código Unico de Identificación Laboral (CUIL) del beneficiario e indicación de que éste deberá exhibir el documento de identidad ante el establecimiento en oportunidad de presentar el vale.

b) La expresión "Gobierno de la provincia de Salta" y la denominación del organismo público en el cual se desempeñe el agente público.

c) Nombre, domicilio y teléfono de la empresa proveedora de vales.

d) Valor Nominal del vale.

e) Lapso de vigencia, indicando fecha de emisión y de uso.

f) Deberá incluir asimismo la siguiente leyenda: "Queda prohibido el canje por dinero. Está prohibida la aplicación de descuentos o quitas de cualquier naturaleza al beneficiario".

Art. 8º - Los "tickets alimentarios" deberán ser impresos con sistemas de seguridad.

Art. 9º - Para su utilización los tickets alimentarios serán presentados por el beneficiario que figure como titular de los mismos o por quien exhiba una fotocopia del documento requerido.

Art. 10. - El Gobierno de la provincia de Salta no podrá otorgar "tickets alimentarios" por un monto superior al 20% del haber remunerativo de los agentes públicos.

Art. 11. - El monto que perciba el agente público en "tickets alimentarios" no estará sujeto a aportes y contribuciones.

Art. 12. - Será autoridad de aplicación del presente decreto la Secretaría de la Función Pública.

Art. 13. - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 14. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 104 D - 27/03/2000 - Exptes. Nºs. 79.693/99 y 79.901/99 - código 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogar la afectación a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, del personal consignado en el anexo que forma parte de la presente resolución, dependiente de esta Cartera de Estado.

Ministerio de Salud Pública - Secretaría General de la Gobernación - Resolución Conjunta Nº 105 DC - 27/03/2000 - Expte. Nº 1.184/00 - código 270.

Artículo 1º - A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogar la afectación a la Vicegobernación, a la señora Matilde Ríos de Gamboa, D.N.I. Nº 10.167.358, legajo Nº 24915, auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 287 DC/99.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 717, 795, 796 y 797, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 489

R. s/c. Nº 8.577

Salta, 22 de marzo de 2000

RESOLUCION Nº 119

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-7.860/99.

VISTO la solicitud realizada por la Central Térmica Güemes S.A., en la que solicitan acogerse a los beneficios de eximición y diferimiento impositivo que otorgan las Leyes Nºs. 6.771 y 6.910 y Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, en virtud del Contrato de Cesión de Derechos sobre Gas de Regalías, a firmar con el Gobierno de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones de referencia la Central Térmica Güemes S.A. manifiesta que es una sociedad que está constituida por Powerco S.A., cuyo paquete accionario es del 70% y el 30% restante se encuentra en poder del Estado Nacional.

Que a fs. 234 obra fotocopia del Decreto Nº 1.793/92 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se aprueba *"la adjudicación del sesenta por ciento (60%) del paquete accionario de Central Térmica Güemes Sociedad Anónima"*, a un grupo de empresas entre las que se encuentra Powerco S.A., todo ello dentro del proceso de privatización de la actividad de generación térmica de energía eléctrica, a cargo de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Que a fs. 231 obra dictamen jurídico en el que se manifiesta que la solicitud presentada no se encuadra en el marco legal vigente, toda vez que la Ley Nº 6.910 en su Art. 3º, dispone que no podrán concederse los beneficios de eximición y diferimiento impositivo, a los solicitantes cuyos emprendimientos deriven de los procesos de privatizaciones concretados en sociedades, cuya propiedad haya pertenecido total o parcialmente al Estado Nacional.

Que atento a ello, la solicitud presentada por la Empresa Central Térmica Güemes S.A., debe ser desestimada.

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo**RESUELVE:**

Artículo 1º - Desestimar el pedido realizado por la empresa Central Térmica Güemes S.A., para acogerse a los beneficios de las Leyes Nºs. 6.771 y 6.910, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Guillermo Jakúlica

Ministro de la Producción y el Empleo

Sin cargo e) 05/04/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 356 F. Nº 117.728

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Juan 4, que tramita mediante Expte. Nº 15.569, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos:	X	Y
1	7.462.913,77	4.357.911,52
2	7.464.215,43	4.356.707,08
3	7.464.431,26	4.356.880,75
4	7.463.093,60	4.358.085,18

Superficie libre 44 Has., 8.898 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 14 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/03, 05 y 17/04/2000

O.P. Nº 355

F. Nº 117.728

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Juan 6, que tramita mediante Expte. Nº 15.567, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos:	X	Y
1	7.464.734,47	4.356.272,15
2	7.464.590,60	4.356.133,22
3	7.466.299,84	4.354.594,22
4	7.466.443,70	4.354.733,15

Superficie libre 46 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 14 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/03, 05 y 17/04/2000

O.P. Nº 354

F. Nº 117.728

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Juan 5, que tramita mediante Expte. Nº 15.570, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos:	X	Y
1	7.464.251,43	4.356.707,08
2	7.465.589,09	4.355.502,65

Puntos:	X	Y
3	7.465.768,92	4.355.676,32
4	7.464.431,26	4.356.880,75

Superficie libre 44 Has., 8.904 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 14 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/03, 05 y 17/04/2000

O.P. N° 353 F. N° 117.728

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Juan 7, que tramita mediante Expte. N° 15.571, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos:	X	Y
1	7.466.299,84	4.354.594,22
2	7.467.786,13	4.353.255,96
3	7.467.929,99	4.353.394,89
4	7.466.443,70	4.354.733,15

Superficie libre 39 Has., 9.012 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 14 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/03, 05 y 17/04/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 491 F. N° 117.963

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Licitación Pública N° 6/00

Fecha de Apertura: 19/04/00 - Hs. 10:00.

Adquisición: Insumos y repuestos odontológicos.

Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien).

Ventas: Tesorería del M.S.P. y Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933, Capital Federal.

Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 05/04/2000

O.P. N° 456

F. v/c. N° 9.393

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte"

Licitación Pública N° 10/00

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres secos y frescos para las Guarniciones: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 2000.

Licitación Pública N° 10/00: Productos cárnicos y fiambres.

Apertura: 26 de abril, Hs. 12.00.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 10/00: \$ 3.011,00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 200,00 e) 04 al 13/04/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 493

F. N° 117.963

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 11/00

Fecha de Apertura: 13/04/00 - Hs. 11:00.

Adquisición: Medicamentos, material descartable, placas radiográficas y soluciones.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 05/04/2000

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 490 F. N° 117.965

REPUBLICA ARGENTINA

Gendarmería Nacional

Contratación Directa N° 1/00

Nombre del organismo licitante: Jefatura
Agrupación VII "Salta".

Tipo y número de procedimientos de selección:
Contratación Directa N° 1/00.

Objeto: Adquisición de combustibles.

Horario y lugar de consulta del expediente: Lunes
a viernes, de horas 09:00 a 12:30 en el Servicio
Administrativo Contable.

Nombre y domicilio del preadjudicatario: Estación
de Servicio Florencia S.R.L., Gral. Güemes N° 4, 4400,
Salta.

Renglones preadjudicados: 1, 2 y 3 (uno, dos y tres).

Precios unitarios: \$ 1,049; 0,921 y 0,484.

Precio total: \$ 24.789,98.

Imp. \$ 25,00

e) 05/04/2000

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 492 F. N° 117.964

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Resolución S.S.S. N° 18 - 29/03/00

Compra Directa N° 05

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 Inc. h) de la Ley N° 6.838, adjudicar la Compra Directa N° 05, la provisión de medicamentos, material descartable con destino a los hospitales: San Carlos, Campo Quijano, La Caldera, Nazareno, Chicoana, La Merced, Molinos a las firmas: Laboratorio Roux Oceffa \$ 458,00; Química Córdoba \$ 4.316,27; FE.DA.FAR. S.R.L. \$ 16.362,74; Droguería Corrientes \$ 15.520,40, por la suma total de \$ 36.657,40 (Pesos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con 40/100).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Fondos Provinciales, Jurisdicción 09, U.O. varias, Inciso 2, Principal 5-9, Parcial 2-5, Subparcial 1. Ejercicio vigente 2000.

Imp. \$ 25,00

e) 05/04/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 497 F. N° 117.968

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

Renault Clio RT/96; Ford Galaxy 2.0/94;**Renault 19 RE/98; Peugeot 504 XSD/97;****Fiat Siena ELD/97; Fiat Duna CSD/97;****Peugeot 504 GD/98; Renault 19 RE/98;****Fiat Duna SD/98; Fiat Uno CSD/97;****Peugeot 504/95; Renault Clio RL D/98;****Renault Clio RL/99; Renault 19 RE D AA/99**

El día 14/04/2000, a horas 18:00, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank N.A., acr. prdrio. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RT 1.4, tipo sedán 5 puertas, año 1996, dominio AVU-790, motor Renault N° E7JT7-10DA03388, chasis Renault N° VF1B57BK14121837. Base U\$S 10.344,79, Secuestro; Expte. N° C-50.436/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación.

2) Un automóvil marca Ford, modelo Galaxy 2.0 L Ghia, tipo sedán 4 puertas, año 1994, dominio SQQ-860, motor Ford N° VQC002662, chasis Ford N° 9BFZZZ33ZPP052414. Base U\$S 3.957,74, Secuestro; Expte. N° C-45.698/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 12va. Nominación.

3) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CGI-444, motor Renault N° AB70388, chasis Renault N° 8A1L53SEZWS025350. Base U\$S 11.367,59, Secuestro; Expte. N° C-48.118/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación.

4) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 XSD AA, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BGD-474, motor Peugeot N° 709759, chasis Peugeot N° 8AD504000-T5382823. Base U\$S 13.486,34, Secuestro; Expte. N° C-31.444/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación.

5) Un automóvil marca Fiat, modelo Siena ELD 4P, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BQQ-538, motor Fiat N° 176A50002062663, chasis Fiat N° 8AP178678-V4011975. Base U\$S 5.375,94, Secuestro; Expte. N° C-41.930/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación.

6) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna CSD, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BLX-300, motor Fiat N° 146B20001961663, chasis Fiat N° 8AP155000*T8392636. Base U\$S 5.657,14, Secuestro; Expte. N° C-36.284/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación.

7) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 GD, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CDJ-220, motor Peugeot N° 716726, chasis Peugeot N° 8AD504000-V5388872. Base U\$S --, Secuestro; Expte. N° C-/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Nominación.

8) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CFX-941, motor Renault N° AB85520, chasis Renault N° 8A1L53SEZWS027532. Base U\$S 10.687,57, Secuestro; Expte. N° C-41.122/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación.

9) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CCO-449, motor Fiat N° 146B20005039336, chasis Fiat N° 8AP155000*W5307223. Base U\$S 6.003,73, Secuestro; Expte. N° C-35.715/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación.

10) Un automóvil marca Fiat, modelo Uno CSD (1.7/5P), tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BVY-587, motor Fiat N° 146B20001964122, chasis Fiat N° 8AP146000 V8396167. Base U\$S 14.841,69, Secuestro; Expte. N° C-43.582/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación.

11) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 XSDTCADA, tipo sedán 4 puertas, año 1995, dominio AJE-267, motor Peugeot N° 685539, chasis Peugeot N° 5362945. Base U\$S 7.677,60, Secuestro; Expte. N° C-41.939/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación.

12) Un automóvil marca Peugeot, modelo 405 SRI 2.0, tipo sedán 2 puertas, año 1994, dominio RXR-131, motor Peugeot N° 10HJB13014425, chasis Peugeot N° 8°54BRFX2R5106205. Base U\$S 6.921,31, Secuestro; Expte. N° C-50.435/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación.

13) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RL diesel 5 Ptas. DA, tipo Berlina 5 puertas, año 1998, dominio CCO-441, motor Renault N° AB58340, chasis Renault N° 8A1557NLZWS003120. Base U\$S 11.955,02, Secuestro; Expte. N° C-42.597/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación.

14) Un automóvil marca Renault, modelo Clio RL 5 Ptas., tipo sedán 5 puertas, año 1999, dominio CPY-855, motor Renault N° AC03316, chasis Renault N° 8A1557TLZWS025261. Base U\$S 11.403,95, Secuestro; Expte. N° C-46.115/99, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación.

15) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE D AA direcc., tipo sedán 4 puertas, año 1999, dominio COD-772, motor Renault N° AC13470, chasis Renault N° 8A1L534EZWS025814. Base U\$S 6.686,39, Secuestro; Expte. N° C-50.433/00, ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Señal 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177. Tels. 156-836917 / 156-052796. Salta.

Imp. \$ 77,00

e) 05/04/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 484

F. N° 117.947

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Quiquinto, Moisés Gabriel", Expte. N° 22.935/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Metán, 18 de octubre de 1999. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mf: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 483

F. N° 117.948

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Esper, Abdo Elías y Cura, Nallive", Expte. N° 7.436/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Metán, 25 de octubre de 1999. Fdo. Dr. Teobaldo René Osore, Juez. Ante mf: Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 482

F. N° 117.949

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Marchán, Teodolindo Mauricio", Expte. N° 6.633/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del plazo de 30 días,

contados desde el siguiente a la última publicación, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Fdo. Dr. Teobaldo René Osore, Juez. Ante mf: Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria. Metán, 07 de marzo de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 481

F. N° 117.951

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Sucesorio de Reston, Angel - Sabha de Reston, Olga", Expte. N° A-80.083/87, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. Olga Sabha de Reston, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 29 de marzo de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 477

F. N° 117.931

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en autos caratulados: "Carrasano, Asunción - Flores, Rosario - Sucesorio", Expte. N° C-43.154/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de marzo de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/2000

O.P. N° 464

F. N° 117.903

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos caratulados "López, Luis Ernesto s/Sucesorio"; Expte. Nº C-35.000/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer el mismo bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de marzo de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. Nº 450

F. Nº 117.898

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en los autos caratulados: Sucesorio de Jasmín o Adista Abrahan de Saade, Expte. Nº 36.007/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sean como herederos y/o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días, comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de marzo de 2000. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/04/2000

O.P. Nº 448

F. Nº 117.896

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Saboy de Carreño, Evarista Delfidia - Sucesorio Testamentario", Expte. Nº B-59.624/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de marzo de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/04/2000

O.P. Nº 445

F. Nº 117.891

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Erausquín, Raúl s/Sucesorio", Expte. Nº C-33.202/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de agosto de 1999. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana, Secretario. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/04/2000

O.P. Nº 444

R. s/c. Nº 8.574

El Dr. Teobaldo R. Ososores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Sud-Metán, en autos: "Sucesorio - Dávila, Sara Manuela y Navarro, Manuel", Expte. Nº 7.873/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría: Metán, 01 de marzo de 2000. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 05/04/2000

O.P. Nº 436

F. Nº 117.872

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría 1, de la Dra. Nelda Villada Valdez, sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento, 1er. Piso, en los autos caratulados: "Suárez, Ariel Fernando s/Sucesorio", Expte. Nº 1C-42.351/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Salta, 07 de marzo de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/04/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 496

F. N° 117.967

Atención Viveros

San Martín N° 2457

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO

JUDICIAL SIN BASE

Variedades de macetas, distintos tamaños y material, estanterías, mostradores, fertilizantes, semillas de césped, urea, plantas vs.

El día miércoles 05 de abril de 2000, a Hs. 16,00, en mi salón de ventas, sito en Avda. San Martín N° 2457, de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, en el estado visto en que se encuentran, los siguientes bienes: 10 estanterías de metal de 5 compartimientos; una de 20 compartimientos; 2 mostradores y un mesón, metal, tapa fórmica, variedad y cantidad de macetas y ollas de cerámica de distintos tamaños y material (plástico y cerámica), urea, fertilizantes, semillas de césped, insecticidas, abonos, hormonas, plantas vs., etc. Revisar el día de la subasta a partir de horas 09,00. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y Com., 12ava. Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, por Secretaría de la autorizante, en juicio seguido contra Juan C. Quiroz; Roxana Mabel Paputsakis - Prep. Vía Ejecutiva - Cobro de Alquileres - Emb. Preventivo, Expte. N° 2C-29.248/99. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Pago: 10% Arancel de Ley, 0,6% sellado Rentas a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero M.A.J.O., en Avda. San Martín N° 2457, Tel. 4214606, I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 05/04/2000

O.P. N° 494

F. N° 117.970

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Una casa ubicada en calle J.V. González 1200 (al lado Sur del N° 1202) esq. Roberto Romero - B° Intersindical, de esta Ciudad

El día viernes 07 de abril de 2000, a Hs. 19,15, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.921,70 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo

edificado, clavado y plantado, ubicado en calle J.V. González 1200 esq. Roberto Romero del B° Intersindical, de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 79.262, Secc. R, Manz. 376 a, Parc. 5, Dpto. Capital 01. Med.: 7,64 m. y 16,46 m. de Fte., 15,20 de Cdo. N.E., 23,58 m. de Cdo. N.O. y 6 m. de ochava. Sup.: 258,20 m². Plano N° 6.142. Lim.: Al N.E. c/P. 4, al S.E. c/c., al N.O. c/P. 6 y al S.O. c/c. Tiene al frente jardín, porch (piso cemento), living comedor, pasillo, cocina y baño de 1ra. azulejado (todo c/pisos cerámicos), luego 3 dormitorios (c/pisos flexiplast), lavadero, pasillo y tinglado precario de cinc, terminando con patio c/pisos de cemento. Todo con techo de losa y paredes de bloques. Ocupado por los demandados y flia. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. Ambas calles pavimentadas y c/alumbrado público. Revisar en horario comercial. Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 6ta. Nom., Secretaría 2, en juicio contra Francisco A. López y/o s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-30.712/99. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público, Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 22,00

e) 05/04/2000

O.P. N° 488

F. N° 117.959

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Caseros N°s. 2495/97

El 06/04/2000, a Hs. 18,40, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 4.569,83 (2/3 V.F.), el inmueble Cat. N° 92.568, Secc. "L", Manz. 4a, Parc. 16, U.F. 6, Dpto. Cap., ubicado en Caseros N° 2495, Dpto. 6, P.B. Sup. T.U.F. 167,80 m² (P.H. 488). Const.: Porch, techo c/tejas coloniales y portón de reja, living comedor alf., baño de 1ra. con azulejos, bañera y piso de granito, cocina comedor c/mesada y mueble, piso granito, lavadero, techo de losa de plana, patio, depósito c/piso calcáreo y techo de losa, escalera a terraza recubierta por cerámico, asador de ladrillos. Todos los servicios instalados, pavimento y alumbrado público. Ocupado por el Sr.

José Luis García y su flia., como inquilinos s/manifestaciones del deudor. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez del Juzgado C. y C., 7ma. Nom., Sec. N° 2, en juicio que se sigue c/Cardozo, Raúl Humberto s/Ejec. Hipot., Expte. N° C-29.710/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/04/2000

O.P. N° 474

F. N° 117.925

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL - BASE \$ 4.069,12

Dpto. 2 dormitorios en M. Boedo N° 220

El día 06 de abril de 2000, a horas 19:20, en España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la base de \$ 4.069,12, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble Catastro N° 64.317, Manzana 7B, Sección C, Parcela 1, U.F. 22, ubicado en calle Mariano Boedo N° 220, Block E, 3er. Piso, el que cuenta con living comedor, dos dormitorios, baño de 1ª cocina y lavadero. Ocupado por la señora María E. Aguirre en calidad de cuidadora, pudiéndose visitar el inmueble en horario comercial, todo conforme a las constancias obrantes a fs. 13 de autos. Servicios: Agua, luz, cloaca y gas natural. Adecuado en concepto de expensas comunes la suma de \$ 337,08 al 31/03/2000. Condiciones de venta: Contado. Señal: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio de venta y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellados 1,25% Dirección de Rentas en el acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación en autos Banco Río de la Plata S.A. vs. Magno, María Cristina s/Ejecución Hipotecaria - Oficio Ley N° 22.172; Expte. N° C-44.133/99. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. N° 472

F. N° 117.921

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Deán Funes (Ind.)

El 06/04/00, a horas 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 12.494,78, la parte indivisa (56%) del inmueble Catastro N° 103.991, Sección "J", Manzana 23a, Parcela 13, U.F. 1, Dpto. Capital, ubicado en Deán Funes N° 2710, Ciudad. Sup. total U.F. 294,34 m². Entrada: Garage, living emp., cocina-comedor, dos habitaciones con machimbres, baño de 1ª. Planta alta: Dos habitaciones y baño de 1ª, asador techado, patio terraza. Toda la construcción de material, losa, tejas y pisos cerámicos. Al frente revestido con lajas. Ocupada por la señora Beatriz Almirón y dos menores en calidad de ex-concubina del demandado. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público, pavimento. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de señal, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez del Juzgado Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Dávila, Miguel Angel, Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-36.359/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. N° 469

F. N° 117.926

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL - BASE \$ 3.218,09

Finca en Macapillo, Sup. 30 Has.

El día 06 de abril de 2000, a horas 19:10, en España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la base de \$ 3.218,09, el inmueble rural Catastro N° 7.916, Fracción 4h, Plano N° 913, Dpto. Anta. Estación Macapillo, Sup. 31 Has. 8.165 m². El inmueble ubicado con frente sobre Ruta Nacional 16, en Estación Macapillo, cuenta con una superficie desmontada de 25 Has. aproximadamente aptas para cultivo de secano, alambradas en su perímetro. Posee una casa habitación de cuatro dormitorios, living, cocina,

baño y galería con techo de fibrocemento, con servicios de agua de red y luz. Cuenta con una construcción de 16 m. x 4 m. con cuatro habitaciones para personal y depósitos. Ocupa un sector del inmueble el señor Lino Orellana y familia en calidad de cuidadores, quienes ocupan una vivienda cedida por los propietarios, todo conforme a las constancias obrantes en autos a fs. 46/52. Condiciones de venta: Contado. Señal: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio de venta y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellados 1,25% Dirección de Rentas en el acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación en autos Banco Río de la Plata S.A. vs. Noir de Von Hartz, M. Alejandra y Von Hartz, August s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-31.368/99. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 54,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. N° 468

F. N° 117.927

Por: GABRIEL PULO**JUDICIAL - BASE \$ 1.187,95**

**Local comercial en D. Puch 31, Block B
(frente a Terminal de Omnibus)**

El día 06 de abril de 2000, a horas 19:05, en España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la base de \$ 1.187,95, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble Catastro N° 59.748, Manzana 7B, Sección C, Parcela 4, U.F. 2, Sup. 24,61 m², Plano N° 107, PH, ubicado en calle Dionisio Puch 31, Block B, planta baja, local 2, el que cuenta con un salón monoambiente con piso de mosaicos y baño y se encuentra desocupado, conforme a constancias obrantes en autos a fs. 66. Servicios: Agua, luz y cloaca. Visitar el inmueble en horario comercial. Condiciones de venta: Contado. Señal: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento del Art. 597 C. Pr.

El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio de venta y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellados 1,25% Dirección de Rentas en el acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación en autos Consorcio de Propietarios N° 3652 vs. Muñoz, Cecilio s/Ejecutivo; Expte. N° C-39.460/99. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/04/2000

O.P. N° 467

F. N° 117.924

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE**

**5 inmuebles que constituyen un importante
predio en San Luis**

El día 07 de abril de 2000, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322, Salta. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5, en los autos que se le sigue a: "Asociación Mutual del Personal de la Veloz del Norte S.A."; Expte. N° A-12.022/96, remataré: 1) Con la base de \$ 3.791,33 los Catastros N°s. 37.721 y 37.722, Sección "S", Manzana 506, Parcelas 9 y 10 del Dpto. Capital. Mejoras: El inmueble consta de una casa de dos dormitorios, un baño de 1ª, techo de losa con tejas. También posee un salón comedor con piso granito de 25 x 9,50 m. aprox., una cocina con mesada, pileta de natación pequeña de plástico. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por la señora Gladiz Avalos de Sanadro en calidad de encargada. 2) Matrícula N° 37.723 con la base de \$ 1.895,66. Se trata de un terreno sin construcciones ni mejoras de una Sup. total de 5.000 m² aprox. colindante con el anterior. 3) Matrícula N° 37.724 con la base de \$ 1.895,66. Se trata de un terreno sin construcción de una Sup. total de 5.000 m² aprox. colindante con el anterior y 4) Matrícula N° 37.725 con la base de \$ 2.047,32. Se trata de un terreno sin construcción de una Sup. total de 5.400 m² colindante con el anterior. Edictos: Por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día

declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá,
Martillero Público. 25 de Mayo N° 322.

Imp. \$ 72,00

e) 04 al 07/04/2000

O.P. N° 462

F. N° 117.915

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Barrio San Carlos de la localidad
de Rosario de Lerma**

El día jueves 06 de abril del año 2000, a horas 18:00, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 8.400, el inmueble identificado Matrícula N° 2.632, Sección K, Manzana 38, Parcela 04 del Dpto. Rosario de Lerma. Mide frente 23,60 m. x 30 m. fondo, Sup. s/m 408 m². Límites: N.E. lote 3, S.E. calle, S.O. lote 5 y N.O. lote 14. Plano N° 213, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en Manzana 15, lote 4 de Barrio San Carlos de la localidad de Rosario de Lerma. Tiene al frente verja con ladrillos vistos y rejas. Luego dos habitaciones, living-comedor, cocina, baño. Construcción de bloques revocados, piso cemento alisado y techo de losa. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente, cloacas (falta conectar). Sobre calle enripiada. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y 3 hijos menores en calidad de propietario. Todo según informe fojas 57 de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en juicio seguido contra: "López, Pedro Mariano - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-46.920/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. N° 461

F. N° 117.914

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 24.561,57

**Hermoso predio de 4.512,84 m²,
en Vicario Zambrano N° 120, Ciudad**

El día jueves 06 de abril del año 2000, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 24.561,57, el inmueble identificado Matrícula N° 59.475, Sección "C", Manzana 98a, Parcela única del Dpto. Capital. Mide frente 64,25 m., cfte. 60 m., cdo. E. 62 m., cdo. O. 83,40 m., Sup. s/m 4.512,84 m². Límites: N. Avda. J.C. Dávalos, S. calle sin nombre, E. calle sin nombre, O. calle sin nombre. Plano N° 4567, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en calle Vicario Zambrano N° 120, entre calles Manuela G. de Tood y Pje. Padilla de esta Ciudad. Se trata de una parcela única, cercado perimetralmente con paneles de cemento premoldeado. Sobre pasaje Padilla portón metal. de entrada de 5 m. de dos hojas, para vehículos. En esq. de pasaje y V. Zambrano una casilla de guardia construida de paneles premoldeados con piso de cemento alisado y techo de chapas de fibrocemento y dos puertas y ventana. Existe una antena metal. de 25 m. de alto para transmisión de base con colectivos. Tres columnas de caños metal. (dos con dos reflectores de 1.000 w. cada uno y una con reflector de 500 w.). Además dos reflectores sobre columnas que son base de un galpón de 35 m. largo x 15 m. ancho, con techo chapas de zinc, a dos aguas y tirantes metal. con ocho columnas de cemento, utilizado como taller mecánico con dos fosas, un lavadero de coches descubierto con fosa y cisterna de dos bombas para lavado y cerrado con paredes de concreto. Todo con piso de concreto. Hacia un costado un tinglado de 6 x 3 m. con columnas metal. y techo de chapas. Amplio baño para personal con tres inodoros, duchas y migitorios con paredes azulejadas, piso cemento alisado y con instalaciones de gas de cilindros. Una antesala para vestuarios, una habitación con piso cerámico, dos portones metal. (uno interno y otro externo) hacia calle V. Zambrano. Un salón de 4 x 7 m. con portón corredizo de chapas, usado como depósito de material y repuestos con habitac. anexa. Otra habitación, un salón amplio subdividido con mampara de vidrio y aluminio con una oficina, una sala de estar pequeña, un baño con sanitarios instalados, una oficina con puerta a calle V. Zambrano, otra oficina de donde parte una escalera interna de cemento revestida con cerámico y barandas metal. que da a un 1er. piso donde hay un salón para oficina de 6 x 5 m., otro salón de 4 x 4 m. y una puerta que da a una terraza chica, dos oficinas separadas con mamparas de

aluminio y vidrio, dos baños con sanitarios instalados (uno con ducha) revestidos con azulejos, una cocina con mesada de granito, pileta de una bacha y bajomesada de madera. Además otra habitación. Toda la construcción con techo de losa a dos aguas, tejas francesas, piso de cerámico rústico, carpintería interior de madera y externa metal. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural p/la vereda, falta conectar. Amplio playón con piso de concreto en parte y tierra con ripio. Sobre calles sin pavimento y sin vereda. Todo en regular estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros TRASA S.R.L. (línea N° 16), en calidad de inquilino sin exhibir contrato de locación. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. José O. Yáñez, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra "Elías, Florencio G. Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2C-37.807/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tels. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 189,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. N° 451

F. N° 117.900

Por: GABRIELA DEL V. JEREZ**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Un inmueble en Avda. Richieri s/N°
y una caldera marca Acuotub**

El día 06 de abril de 2000, a horas 17:00, en mi local sito en Las Quinas N° 14, Barrio Tres Cerritos pasando 2ª Rotonda de esta Ciudad. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en juicio contra Juárez, Sergio Roberto y/o Club Atlético Libertad - Ejecución de Sentencia (conexo Expte. N° C-72.732/95); Expte. N° C-28.618/98, remataré: 1) el 100% del

inmueble identificado como Catastro N° 15.415, Manzana 23, Sección "C", Parcela 3, ubicado en Avda. Richieri s/N° de esta ciudad de Salta Capital, con todo lo plantado y edificado. Con la base de \$ 20.096 correspondiente a las 2/3 V.F. y para el caso de no existir postores transcurridos 15 minutos de espera se reducirá la base en un 25% o sea \$ 15.072. Descripción: Una habitación con piso cemento, techo chapas, con playón de 75 m. aprox. de cemento, una construcción de material con techo de chapas tipo galpón con dos portones de chapas, una construcción de planta baja y planta alta de material (laboratorios de vialidad) cerrado y sin uso, parte de una galería y una habitación con techo de chapas. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente, cloacas, alumbrado público y pavimento. Ocupado en parte por Empresa de Transporte San Miguel y Revial S.R.L. Condición de pago: Se debe abonar en el acto el 30% del precio a cuenta de pago, más sellado 1,25% y Comisión 5% en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Las deudas que registra el inmueble hasta el momento del remate serán a cargo del comprador. 2) Remataré sin base y al contado una caldera marca Acuotub, modelo AC-J de 300.000 Kcal./L, año 1995, para agua sobre calentada con serpentina, aislada con lana de vidrio y chapa de revestimiento galvanizada con accesorios. Comisión de Martillero 10% más IVA y sellado Dirección General de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Los gastos que demanden el desmantelamiento y el traslado de la caldera son a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea inhábil. Los bienes podrán ser observados en horario comercial en el domicilio de Avda. Richieri s/N° (Club A. Libertad) y para informes comunicarse a los Tels. 4215103 - 4218516. Martillero Público Gabriela Jerez (IVA Responsable No Inscripto). Salta, 22 de marzo de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. N° 439

F. N° 117.883

Por: JOSE AMARO ZAPIA**JUDICIAL CON BASE****6 terrenos en Coronel Moldes**

El día 05 de abril de 2000, en el Salón Municipal de Coronel Moldes, remataré con la base de las 2/3

partes del Valor Fiscal, 6 terrenos en forma individual: 1°) A Hs. 17,45, un terreno en calle Dr. Ortelli s/N°, con agua y luz, Cat. N° 185, Secc. A, Manz. 9, Parc. 5. Superficie de 997 m², base \$ 268,00. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos "Municipalidad de Coronel Moldes vs. López, Juan Bautista", Expte. N° C-22.878/99, s/Ejec. Fiscal. 2°) A Hs. 18,00, cuatro terrenos ubicados en V. Delicia, con agua y luz, Secc. F, Manz. 25, Parcs. 22, 23, 24 y 25, Catastros N°s. 2.098, 2.099, 2.100 y 2.101 de 232, 498, 493 y 490 m² de superficie, con la base de \$ 96,00, 170,00, 172,00 y 172,00, respectivamente. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos: "Municipalidad de Coronel Moldes vs. Tapia de López, Celma", Expte. N° C-22.870/98, s/Ejecución Fiscal. 3°) A Hs. 18,15, un terreno con agua y luz, Catastro N° 2.064 de la Secc. F, Manz. 36, Parc. 2 de 299,00 m² de superficie, base \$ 109,00. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría Dra. Sara del C. Ramallo, en autos "Municipalidad de Coronel Moldes vs. Núñez, Dardo Teodoro", Expte. N° C-22.876/98 s/Ej. Fiscal. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones en el acto deberán abonar el 30% de seña, Comisión Martillero 5% y sellado de la D.G.R. 1,25%, I.V.A., Insc. No Resp. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado feriado, mayores informes en Municipalidad de Coronel Moldes. José Amaro Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 03 al 05/04/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 453

F. N° 117.905

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 12ava. Nominación, de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Balbi, Adrián Javier s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 1C-52.437/00, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 20 de marzo de 2000. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. N° 429

F. N° 117.860

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la escribana Raquel T. Rueda, en autos caratulados de: Lafuente, Adriana Teresa, Inscripción de Martillero; Expte. N° 2C-52.117/00, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, Salta, 29 de marzo de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 31/03 al 11/04/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 480

F. N° 117.938

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en autos: "Granza S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.209/99; "Constructora del Noroeste Argentino S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-35.182/99; "Spollansky, Jorge Martín - Concurso Preventivo", Expte. N° C-44.475/99; "Spollansky, Fabián Rodolfo - Concurso Preventivo", Expte. N° C-44.474/99 y "Formas S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-44.473/99, hace saber que: Con fecha 14 de marzo de 2000 se hizo lugar a la prórroga peticionada por la Concursada y en consecuencia se resolvió fijar el 07 de julio de 2000 la fecha hasta la cual el concursado y los acreedores deben presentar ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones que tuvieren respecto de las solicitudes de verificación formuladas; el 03 de noviembre de 2000 la fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los Créditos y el 09 de marzo de 2001 el Informe General y fijar el 15 de junio de 2001 a Hs. 09,00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa. II) Publíquese los edictos a sus efectos por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, ambos de esta Ciudad. Salta, 28 de marzo de 2000. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/04/2000

O.P. N° 427

F. N° 117.850

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Baterplac S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-50.913/00, hace saber que el día 28 de febrero de 2000, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma "Baterplac S.R.L.", con domicilio en Avda. Durañona s/N° del Parque Industrial de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico a la Cra. Elsa B. Albarracín de Juárez. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 26 de abril de 2000, los días lunes y viernes de horas 17:30 a 20:00, en calle San Luis N° 820 de la ciudad de Salta. Fecha de presentación del informe individual: 27 de junio de 2000. Informe General, Audiencia Informativa y Período de Exclusividad: Diferidos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de marzo de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 31/03 al 06/04/2000

O.P. N° 411

F. N° 117.825

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Agremiación de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-51.834/00, hace saber:

1) Que con fecha 15 de marzo de 2000 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Agremiación de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 573 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado a cargo de la Sindicatura el "Estudio Di Pietro - Matulovich & Asociados", con domicilio en Pje. Avelino Figueroa N° 458 de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 04 de mayo de 2000 para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los

títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado, los días martes, jueves y viernes de Hs. 17,00 a 20,00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno. Salta, 28 de marzo de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/03 al 05/04/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 460

F. v/c. N° 9.394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos "Buryaile, Dardo s/Quiebra". Expte. N° C-22.285/98, hace saber:

I) La resolución de quiebra de Dardo Buryaile, D.N.I. N° 8.165.279 / CUIT N° 20-8165279-2, con domicilio en calle Ejército de los Andes N° 95 de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 275 de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de Hs. 16:00 a 18:00.

III) Que se ha fijado el día 17 de abril de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, en el domicilio antes indicado; el día 17 de mayo de 2000 para que la Sindicatura presente el informe individual y el día 19 de junio de 2000 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Intímase al deudor para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

La presente publicación deberá efectuarse, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 31 de marzo de 2000. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 10/04/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 486

F. Nº 117.961

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, Secretaría Nº 1 del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Banco Caseros S.A. s/Quiebra contra Muñoz, Carlos Omar; Vilchez, Juan s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. Nº C-38.387/99, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días, al señor Carlos Omar Muñoz, D.N.I. Nº 8.377.475, para que comparezca a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 29 de marzo de 2000. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 05 y 06/04/2000

O.P. Nº 459

F. Nº 117.911

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Feoli, Gustavo Rubén vs. Novillo, Carlos; López Villa, María Rosa - Sumario: Daños y Perjuicios", Expte. Nº 2C-38.222/99, cita a Carlos Alberto Novillo, para que en el término de seis (6) días, a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 343 y 541 del C.C.P.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 28 de marzo de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/04/2000

O.P. Nº 479

F. Nº 117.942

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría Nº 1 de Salta, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Tristán, Nicolasa Esther s/Declaratoria de Causahabientes"; Expte. Nº C-41.865/99, cita y emplaza a los causahabientes de Pedro Enrique Urueña a hacer valer su derecho por el término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación dos días. Salta, 27 de marzo de 2000. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 05 y 06/04/2000

O.P. Nº 458

F. Nº 117.912

La Dra. Mercedes Inés de Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Castillo, Miguel Pedro; Mendoza, Nilda Graciela - Inscripción de Nacimiento", Expte. Nº 1C-32.215, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días a la Sra. Yolanda Virginia Estrada, M.I. Nº 18.507.607 para que se presente por 9 (nueve) días a partir de la última publicación a hacer valer su derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/04/2000

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. Nº 487

F. Nº 117.958

QUERENCIA VIAJES S.R.L.

1. Socios: Raúl Alberto Sánchez, L.E. Nº 4.055.554, argentino, casado, de 70 años de edad, Contador Público Nacional - Doctorado en Ciencias de la Administración, domiciliado en San Luis Nº 885, Salta; Emilio Adolfo Macluf, D.N.I. Nº 7.254.345, argentino, casado, de 59 años de edad, idóneo en Turismo - Registro Nº 3.392, domiciliado en Diario de Cuyo Nº 2053, Salta; Egle María de Luján Romano, L.C. Nº 4.542.078, argentina, casada, de 57 años de edad, comerciante, domiciliada en San Luis Nº 885,

Salta; y Mercedes Teresa Díaz Miy, D.N.I. Nº 4.960.429, argentina, casada, de 56 años de edad, odontóloga, domiciliada en Enrique Janín Nº 2053, Salta.

2. Fecha de Constitución: 16 de marzo de 2000.

3. Denominación: Querencia Viajes S.R.L.

4. Domicilio: Caseros Nº 420, Salta; Jurisdicción de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad Empresa de Viajes y Turismo (EVT) Ley Nº 18.829 para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior, o para terceros.

6. Plazo de Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Es de Pesos convertibles veinte mil (\$ 20.000) representado por doscientas cuotas de capital. Se suscriben en partes iguales, es decir, cincuenta cuotas por un valor de \$ 5.000 cada uno. Se aporta el 25% del capital en dinero en efectivo y el saldo restante del 75% en un plazo máximo de dos años contados desde la fecha y también en dinero en efectivo.

8. De la Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Alberto Sánchez y Emilio Adolfo Macluf, indistintamente, quienes representarán y obligarán a la sociedad con la firma indistinta de uno cualquiera de ellos, contando con todas las atribuciones legales pertinentes, con la limitación de no comprometer la firma social en actividades ajenas a su giro o en avales a favor de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquiera otra válida no prohibida por ley o por el presente contrato; entre otras compra-venta, arrendamiento, alquiler de todo tipo de bienes, representaciones, comisiones y consignaciones, operar con bancos y otras instituciones crediticias sin que el precedente detalle sea en modo alguno limitativo.

9. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/04/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 05/04/2000

O.P. N° 476

F. N° 117.934

NABISAL DISTRIBUCIONES S.R.L.

1. Socios: Quiroga, Juan Ernesto, argentino, 58 años, casado, empresario, domiciliado: Calle Buenos Aires N° 1086, de esta Ciudad, D.N.I. N° 7.260.062; Eguías, César Antonio, argentino, 48 años, casado, empresario, domiciliado: Pasaje Lumbreras N° 37, de esta Ciudad, D.N.I. N° 10.166.069; Polo, Pedro Humberto, argentino, 34 años, casado, empresario, domiciliado: Calle Ayacucho N° 477, de esta Ciudad, D.N.I. N° 17.308.815; Chilo, Néstor Osvaldo,

argentino, 58 años, casado, empresario, domiciliado: Avenida 2, Casa 567, Barrio Santa Ana, de esta Ciudad, D.N.I. N° 7.260.320; Maldonado, Hugo Manuel, argentino, 57 años, casado, empresario, domiciliado: Calle Mitre N° 2213, de esta Ciudad, D.N.I. N° 7.261.947; Villarroel, Juan Américo, argentino, 46 años, casado, empresario, domiciliado: Manzana 4, Lote 10, Grupo 648, Barrio Castañares, de esta Ciudad, D.N.I. N° 10.582.663 y Rodríguez, Raúl Carlos, argentino, 50 años, casado, empresario, domiciliado: Block G2, departamento "D", planta baja, Barrio Bancario, de esta Ciudad, L.E. N° 8.049.716.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 29 de febrero de 2000.

3. Denominación: Nabisal Distribuciones S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual: Facundo de Zuvería N° 333, 4° piso, oficina "A".

5. Objeto Social: Elaboración, fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos de la rama alimenticia, limpieza y toda otra actividad relacionada con el objeto social.

6. Plazo de Duración: Veinte (20) años.

7. Capital Social: Pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en un mil (1.000,00) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Ciento noventa y tres (193) cuotas son suscriptas por el socio Quiroga, Juan Ernesto, ciento nueve (109) cuotas son suscriptas por el socio Eguías, César Antonio, ochenta y dos (82) cuotas son suscriptas por el socio Polo, Pedro Humberto, ciento cuarenta y uno (141) cuotas son suscriptas por el socio Maldonado, Hugo Manuel, ciento cuarenta y nueve (149) cuotas son suscriptas por el socio Villarroel, Juan Américo, ciento treinta y ocho (138) cuotas son suscriptas por el socio Rodríguez, Raúl Carlos y ciento ochenta y ocho (188) cuotas son suscriptas por el socio Chilo, Néstor, la integración se realiza en un veinticinco por ciento (25,00%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de la suscripción del contrato.

8. Administración y Representación: Socio Gerente: Polo, Pedro Humberto, uso de la firma social por un año.

9. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:
Salta, 03/04/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán,
Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 05/04/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 431

F. N° 117.865

CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 2000, a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en su sede social sita en avenida Reyes Católicos N° 1330 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- (i) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- (ii) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el Artículo 234,

inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

- (iii) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- (iv) Consideración de las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550, por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1999.
- (v) Consideración de las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- (vi) Designación de un Director Titular, en representación de las acciones Clase B pertenecientes al Estado Nacional.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550. Salta, 30 de marzo de 2000.

Carlos Armando Peralta

Presidente

Imp. \$ 145,00

e) 31/03 al 06/04/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 495

F. N° 117.969

ASOCIACION "SAN PABLO"

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación "San Pablo" convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 27 de abril de 2000 a horas 20,00, en Avda. Gral. Savio intersección Avda. Presidente Perón, Grand Bourg, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2°) Tratamiento y consideración de la autorización para constituir gravamen conforme lo establecido en el Art. 22

inciso "h" del Estatuto vigente de esta Asociación.

Ma. Eugenia Savoy de Moyano

Presidenta

Beatriz Escudero de Quintana

Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 05/04/2000

O.P. N° 485

F. N° 117.962

CLUB ATLETICO MITRE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido por el Art. 42 Inc. c) del Estatuto vigente, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2000 a horas 17,00, en Avda.

Victorino de la Plaza N° 75 de esta ciudad de Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente 1° (2 años); Vicepresidente 2° (1 año); Secretario (2 años); Tesorero (2 años); Protesorero (1 año); Vocal Titular 1° (2 años); Vocal Titutlar 2° (1 año); Vocal Titular 3° (2 años); Vocal Titular 5° (2 años); Tres Vocales Suplentes (1 año); Organo de Fiscalización: Titular 1° (2 años); Suplente 1° (2 años).

Art. 69: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Gustavo Adolfo Sanmillán

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/04/2000

O.P. N° 478

F. N° 117.930

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SAN ISIDRO"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 del Estatuto en vigencia, el Club Social y Deportivo "San

Isidro", convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de abril de 2000 a horas 10,00, en la sede social ubicada en Pedro F. Cornejo N° 23 del Barrio Ingenio San Isidro; Campo Santo, Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance; Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Fijación de la cuota social.
- 4°) Renovación total de Autoridades.
- 5°) Tema de interés de los asociados Art. 30 inciso (i).
- 6°) Designación de dos socios para la firma del Acta.

La Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes, una hora después de la indicada, de acuerdo al Art. 40 del Estatuto vigente.

Carlos E. Ortega

Organo de Fiscalización

Imp. \$ 8,00

e) 05/04/2000

RECAUDACION

O.P. N° 498

Saldo anterior.....	\$ 44.347,00
Recaudación del día 04/04/00	\$ 731,00
TOTAL	\$ 45.078,00

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776